

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DS 1 - Tramo 3: Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 2.200 UF

Última actualización: 04 junio, 2024

Descripción

Este apoyo del Estado permite a las familias que **no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro**, construir una vivienda de hasta 140 m² en un sitio propio o en un terreno donde ya existe otra vivienda.

Cada proyecto habitacional debe tener a lo menos tres recintos (un baño, estar/comedor/cocina y un dormitorio).

Este subsidio habitacional permite complementar el valor de la vivienda con recursos propios o con crédito hipotecario, en caso de necesitarlo.

Revisa [más información](#).

Postulación: **finalizó** el 31 de mayo de 2024.

El ahorro mínimo debía estar depositado y como saldo disponible en la cuenta de ahorro para la vivienda hasta las **14:00 horas del 30 de abril de 2024**.

Detalles

Se habilitarán las siguientes vías de postulación:

- **Postulación automática:** para postulantes no seleccionados en el segundo llamado de 2023 en las modalidades adquisición de vivienda y construcción en sitio propio. Podrán revisar en el [sitio web del MINVU](#) si tienen disponible una propuesta de postulación para ser aceptada o rechazada. Esta alternativa estará operativa a partir de las **8:30 horas del 20 de mayo hasta las 16:00 horas del 31 de mayo de 2024**.
- **Postulación en línea:** para nuevos postulantes, o para quienes no aceptaron la propuesta de postulación automática, o para quienes no requieran adjuntar documentación especial de acreditación. Quienes utilicen esta vía y acrediten a integrantes mayores de 18 años como parte del núcleo familiar, a excepción del cónyuge, estos también deberán contar con [ClaveÚnica](#). Esta alternativa estará disponible desde las **8:30 horas del 22 de mayo hasta las 16:00 horas del 31 de mayo de 2024**.
- **Solicitud vía formulario de atención ciudadana:** para aquellos casos que no puedan ser atendidos a través de postulación automática o postulación en línea. Esta alternativa de atención estará disponible a partir de las **8:30 horas del 23 de mayo hasta las 16:00 horas del 31 de mayo de 2024**.

Se pueden construir viviendas para uso habitacional del beneficiario y su familia, con un monto promedio de subsidio de **400 UF**, para todas las regiones.

¿A quién está dirigido?

Familias que:

- No posean una vivienda.
- Tengan capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o con recursos propios.
- Puedan acreditar la disponibilidad de un terreno.

Importante:

- Para la postulación en línea se debe contar con [ClaveÚnica](#) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Tener [cédula de identidad](#) vigente.
- Las personas extranjeras deberán presentar cédula de identidad para extranjeros con residencia definitiva. La vigencia de la residencia definitiva será verificada y proporcionada por el Servicio Nacional de Migraciones.
- Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de 12 meses (abierta hasta el 30 de abril de 2023).
- Acreditar un ahorro mínimo de **50 UF**, el que debe estar depositado y reflejado como saldo disponible en la cuenta de ahorro para la vivienda a más tardar el **30 de abril de 2024**, hasta las 14:00 horas. A partir de esa fecha no deberás efectuar giros en la cuenta.
- Estar inscrito en el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#). Si el RSH es superior al 90% deberá cumplir con el límite de renta establecido.
- En caso de postular colectivamente el grupo debe:
 - Tener un mínimo de 2 integrantes.
 - Postular a través de una Entidad Patrocinante.
- Acreditar la disponibilidad de un terreno por medio de alguna de las siguientes alternativas:
 - Inscripción del sitio a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
 - Inscripción del sitio a nombre del grupo organizado.
 - Certificado CONADI en caso de tierras indígenas.
 - Usufructo o derecho real de uso del terreno a favor del postulante.
 - Derechos en comunidades agrícolas.
 - Sitio a nombre de una cooperativa de la cual el postulante es socio.
 - Cesión de derechos inscrita del terreno a favor del postulante (Ley N° 19.253 de octubre de 1993).
 - Certificado emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales (si es necesario).
- Contar con los certificados de informaciones previas y factibilidad de dación de servicios emitidos con fecha no anterior al 1 de enero de 2023 (aquellos que postularon al primer y segundo llamado 2023 no deberán presentar esta certificación porque se considerará la que presentaron en algunos de esos llamados).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El certificado de subsidio habitacional tiene una vigencia de 21 meses desde su emisión.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



Chile
Atiende

1. Haz clic en "Postular al subsidio".
2. Una vez en el sitio web del MINVU, selecciona el tipo de postulación que corresponda y haz clic en "Postula aquí".
3. Luego, ingresa con tu RUN y ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).
4. Completa el formulario en línea.
5. Como resultado del trámite, habrás postulado al DS 1 - Tramo 3: Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 2.200 UF.

En oficina:

1. Dirígete a una [oficina regional del Serviu](#).
2. Explica el motivo de tu visita: postular al DS 1 - Tramo 3: Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 2.200 UF.
3. Completa tu postulación vía Formulario de Atención Ciudadana.
4. Como resultado del trámite, habrás postulado al DS 1 - Tramo 3: Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 2.200 UF.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/83931-ds-1-tramo-3-subsidio-habitacional-para-construir-una-vivienda-de-hasta-2-200-uf>